

## CIRCULAR N° 161

DTR -

Bogotá, 02 de marzo de 2022

PARA: Notarios, Directores Regionales, Registradores de Instrumentos Públicos, Funcionarios Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que cuentan con el servicio de Radicación Electrónica –REL–, Ciudadanos usuarios del servicio.

DE: Director Técnico de Registro.

**ASUNTO** Cambio de tarifas registrales – Aplicativo Radicación Electrónica –REL–.

Respetados Señores,

Con el propósito de brindar un adecuado servicio por el cambio de tarifas para la vigencia 2022 del Aplicativo Radicación Electrónica –REL–, nos permitimos informar las novedades en cuanto a la prestación del servicio:

ACTIVIDAD	FECHA
Cargue y Pre-Liquidación de escrituras públicas por parte de la Notaria (Rol Pre-Liquidador).	Se contará con este servicio hasta las 6:00 pm del 03 de marzo de 2022 y se reactivará el día 07 de marzo de 2022.
Pago de Derechos de Registro	Se contará con esta opción hasta las 6:00 pm del día 04 de marzo de 2022. Se reactivará el día 07 de marzo de 2022.

A partir del día 07 de marzo de 2022, se habilitará nuevamente la plataforma de Radicación Electrónica –REL–, dando aplicación a la Resolución de Tarifas registrales expedida en el 2022. Para los trámites aprobados con anterioridad y que no han sido pagos, se generará un nuevo recibo de pago de los Derechos de Registro, el cual, a

partir de dicha fecha, debe ser impreso nuevamente. Lo anterior, dado que las referencias de pago generadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva resolución de tarifas, quedarán inactivas y no podrán ser recaudadas por ninguna Entidad Bancaria, ni medio de pago autorizado.

Se solicita dar cumplimiento a la presente Circular, así como realizar la comunicación y divulgación por los diferentes medios físicos y electrónicos, de lo aquí estipulado.

Cordialmente,



**NANCY CRISTINA MESA ARANGO**  
Director Técnico de Registro

Elaboró y revisó:

Grupo REL

